

Gaceta # 8044

30 de abril de 2015



Gobernación del Atlántico



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

DARLING ISAZIGA ÁNGEL (E)

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON

Secretaria de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

CELIA CRUZ TORRES SUÁREZ

Secretaria de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

MÓNICA TORRES

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000214 DE 2015

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

ACUERDO. No.000188 DE Abril 13 de 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD -- ATLÁNTICO, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENCIA 2015"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000214 DE 2015**

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo en los artículos 49 y 50 de la Ordenanza No 000251 del 18 de diciembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a los anexos No. 3 y 7 del Documento CONPES SOCIAL 177 del 22 de diciembre de 2014, el Consejo Nacional de Política Económica y Social le asignó recursos al Departamento del Atlántico por concepto de Sistema General Participaciones en Salud última doceava de 2014, por la suma de \$1.066.290.952 para Salud Pública y \$3.120.381.029, para financiar la Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no asegurada y Acciones no POS -S.

2. Adicionalmente, mediante los anexos No. 3 y 5 del Documento CONPES SOCIAL 179 del 13 de febrero de 2015, el Consejo Nacional de Política Económica y Social le asignó recursos al Departamento del Atlántico por concepto de Sistema General Participaciones en Salud Once Doceavas de 2015, en la suma de \$14.486.536.180, para Salud Pública y la suma de \$5.347.171.327 y \$3.183.970.470 de Aportes Patronales, para financiar la Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda y Acciones no POS-S.

3. Que el Presupuesto inicial de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia de 2015, aprobado mediante Ordenanza No. 000251 de 2014 y liquidado mediante Decreto No. 000802 de 2014, aprobó por concepto del Sistema

General de Participaciones para Salud Pública la suma de \$14.403.538.984 en el artículo del ingreso 11330 "Sistema General Salud Pública" y para la Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no asegurada, la suma de \$25.242.815.964 en el artículo 11310 "Sistema General Salud - Prestación de Servicios" y así mismo por concepto del Sistema General de Participaciones – Aportes Patronal la suma de \$3.145.417.089 en el artículo 11320 "Sistema General Salud Pública.

4. Que, con base en lo anterior la Secretaría de Salud solicita realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud para la vigencia fiscal de 2015.

5. Que, es necesario reducir el presupuesto de la Administración Central en el artículo del ingreso 10060 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional" y en el presupuesto de egresos en el artículo 23130 "Contingencia" por \$467.000.000, para posteriormente incorporarlos al presupuesto del Fondo de Salud Departamental en los artículos del ingreso 10991 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional (RPCLD)" por \$467.000.000 y en el presupuesto de egresos a los artículos 27210 "Salud Pública Colectiva -Vejez Digna y Exitosa" por \$100.000.000, 27230 "Salud Pública Colectiva- Atlántico Más Familias Saludables" por \$267.000.000 y 27630 "Salud Pública Colectiva- Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Atlántico con enfoque diferencial", por \$100.000.000.

6. Que, con el fin de continuar las metas enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo "Atlántico más social, compromiso social sobre lo fundamental", es necesario contracreditar los artículo 23130 "Contingencia" por \$467.000.000 y 27000 "Déficit fiscal" por \$46.000.000, para acreditar recursos a los artículos 26006 "Apoyo a Deportistas en el Departamento del Atlántico" por \$150.000.000, 26410 "Desarrollo empresarial a través de la comercialización y el marketing" por \$10.000.000 y 26421 "Compra de terreno para la nueva sede de CORPOICA en el sur del Departamento del Atlántico", por \$110.000.000.

7. Que, la Secretaría de Informática solicita contracreditar el artículo 27096 "Fortalecimiento institucional para la articulación y difusión de la Información" por valor de \$20.000.000, con el objeto de asignar recursos a los artículos 27090 "Mejoramiento de las condiciones técnicas de las emisoras comunitarias" por \$10.000.000 y 27094 "Capacitación y asistencia técnica a las emisoras comunitarias", por 10.000.000.

8. Que, es necesario modificar el detalle del artículo 25991 "Adecuación, dotación, piscina Olímpica del Distrito de Barranquilla" por "Adecuación, dotación y otros gastos piscina Olímpica del Distrito de Barranquilla".

9. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 350021, 350022, 350023, 350024, 350142, 350144 emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a reducir y contracreditar.

10. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000251 del 18 de diciembre de 2014, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2014, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2015, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2014), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2014, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

11. Que, el artículo 50 de la Ordenanza No 000251 del 18 de diciembre de 2014, establece "Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2015, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015".

12. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hacen necesario realizar las respectivas reducciones, adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2015.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.11		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.11.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.11.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.11.11.11.12.11		IMPUESTOS AL CONSUMO	
	10060	Consumo de Cervezas de Producción Nacional	467.000.000
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.12.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.12.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.12.11.12.13		TRANSFERENCIAS	
1.12.11.12.13.11		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.12.11.12.13.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	
1.12.11.12.13.11.11.11		SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	11310	Sistema General Salud - Prestación de Servicios	16.775.263.608

		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	17.242.263.608
ARTÍCULO SEGUNDO:		Redúzcase al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.13		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	467.000.000
2.12.44		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
2.12.44.14		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.44.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.44.14.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
	27670	Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Pública del Departamento del Atlántico, a la Población Pobre no Asegurada (PPNA)	5.450.233.053

	27702	Eventos no Cubiertos en el POS-S	6.914.443.512
	27710	Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Privada e IPS fuera del Departamento del Atlántico, a la Población Pobre no Asegurada, (PPNA).	4.410.587.043
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	17.242.263.608
ARTÍCULO TERCERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.12.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.12.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.12.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.12.11.11.12.11		IMPUESTOS AL CONSUMO	
1.12.11.11.12.11.15		SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	
	10991	Consumo de Cervezas de Producción Nacional (RPCLD)	467.000.000
1.12.11.12.13		TRANSFERENCIAS	
1.12.11.12.13.11		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.12.11.12.13.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	

1.12.11.12.13.11.11.11		SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	11320	Sistema General Salud - Aportes Patronales	38.553.381
1.12.11.12.13.11.11.12		SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
	11330	Sistema General Salud Pública	1.149.288.148
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	1.654.841.529
ARTÍCULO CUARTO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.12		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.33		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
2.12.33.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.12.33.11.13		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS INCLUYENTE	
2.12.33.11.13.11		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN A LA INCLUSIÓN LABORAL Y A LA ACCESIBILIDAD	

	27210	Salud Pública Colectiva -Vejez Digna y Exitosa	100.000.000
	27220	Salud Pública Colectiva-Atlántico Más Incluyente	13.000.000
	27230	Salud Pública Colectiva-Atlántico Más Familias Saludables	1.403.288.148
2.12.33.12		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.33.12.12		PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL ATLÁNTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.12.33.12.12.11		SUBPRGRAMA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA	
	27630	Salud Pública Colectiva-Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Atlántico con enfoque diferencial	100.000.000
2.12.44		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
2.12.44.14		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.44.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.44.14.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
	27670	Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Pública del Departamento del Atlántico, a la Población Pobre no Asegurada (PPNA)	38.553.381

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	1.654.841.529
ARTÍCULO QUINTO:		Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.13		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	224.000.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.11.13.15.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	27000	Déficit fiscal	46.000.000
2.11.13.15.12		SECTOR COMUNICACIONES	

2.11.13.15.12.11		PROGRAMA ATLANTICO MAS INFORMADO: MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS	
2.11.13.15.12.11.13		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ARTÍCULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	
	27096	Fortalecimiento institucional para la articulación y difusión de la Información	20.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	290.000.000
ARTÍCULO SEXTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.11.13.11.19		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
2.11.13.11.19.11		PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS	
2.11.13.11.19.11.12		SUBPROGRAMA DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	

	26006	Apoyo a Deportistas en el Departamento del Atlántico	150.000.000
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.18		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
2.11.13.12.18.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EMPRENDEDOR: DESARROLLO EMPRESARIAL CON EQUIDAD	
2.11.13.12.18.11.11		SUBPROGRAMA DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA COMERCIALIZACIÓN Y EL MARKETING	
	26410	Desarrollo empresarial a través de la comercialización y el marketing	10.000.000
2.11.13.13		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	
2.11.13.13.11		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
2.11.13.13.11.11		PROGRAMA ATLANTICO MÁS AGROPECUARIO: PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD	
2.11.13.13.11.11.12		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, BIOCOMBUSTIBLES, FORESTALES Y DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON ENFOQUE INCLUYENTE Y DIFERENCIAL	
	26421	Compra de terreno para la nueva sede de CORPOICA en el sur del Departamento del Atlántico	110.000.000
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	

2.11.13.15.12		SECTOR COMUNICACIONES	
2.11.13.15.12.11		PROGRAMA ATLANTICO MAS INFORMADO: MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS	
2.11.13.15.12.11.11		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS EMISORAS COMUNITARIAS	
	27090	Mejoramiento de las condiciones técnicas de las emisoras comunitarias	10.000.000
2.11.13.15.12.11.12		SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EMISORAS COMUNITARIAS	
	27094	Capacitación y asistencia técnica a las emisoras comunitarias	10.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	290.000.000
ARTÍCULO SEPTIMO:		Modifíquese el detalle del artículo 25991 "Adecuación, dotación, piscina Olímpica del Distrito de Barranquilla" por "Adecuación, dotación y otros gastos piscina Olímpica del Distrito de Barranquilla".	

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 31 DE MARZO DE 2015

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORIGINAL FIRMADO

MIRIAM ELENA PLATA PLATA
SECRETARIO DE HACIENDA (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
NIT. 802.001.782-5
ACUERDO. No.000188 DE Abril 13 de 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD -- ATLÁNTICO, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENCIA 2015"

EL Honorable, Concejo Municipal de Soledad - Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales: y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3 de la carta Magna y el artículo 32.de la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Soledad — Atlántico, Para celebrar contratos y convenios y ejercer protémpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo desde la sanción de, presente acuerdo hasta el treinta y uno (31) de Julio de dos mil quince (2015).

PARAGRAFO: De los contratos autorizados en el. relente articulo se exceptúan los señalados en el, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18, parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2015, para lo cual deberá el alcalde municipal presentar al Concejo el respectivo proyecto de acuerdo para su estudio.

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometen vigencias futuras
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la Ley.

Artículo Segundo : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN SOLEDAD LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ESPINOZA FIGUEROA
Presidente

JOSÈ FLORIAN JIMENEZ
1º Vicepresidente

Calle 13,N° 19B 38 Plaza Principal Teléfono: 392 29 15
E-mail: conceio@soledad-atlantico.gov.co
Soledad - Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
ACUERDO. No.000188 DE Abril 13 de 2015

Recibido a la fecha , pasa al despacho del señor Alcalde Municipal de Soledad , para lo que estime conveniente.

En soledad a los quince (15) días de abril de Dos Mil Quince (2015)

ORIGINAL FIRMADO
INDIRA GONZALEZ ESTRADA
SECRETARIA GENERAL

Enviado al Despacho del señor Alcalde Municipal, el QUINCE (15) de Abril de dos Mil Quince (20015)

SANCIONADO :

El presente acuerdo No 000188 de Abril 13 de 2015 , “ POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÀNTICO , PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENCIA 2015” fue sancionado por el Alcalde Municipal de soledad el día _____

ORIGINAL FIRMADO

FRANCO CASTELLANOS NIEBLES

ALCALDE MUNICIPAL DE SOLEDAD